



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13056

Viernes 23 de Noviembre de 2018

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. Nº 1103 - Vétase Proyecto de Ley ..... 2-3  
Año 2018 - Dto. Nº 1104 - Vétase Proyecto de Ley ..... 3

### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. Nº 1037, 1054, 1073 a 1093 ..... 3-8

### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2018 - Res. Adm. Gral. Nº 5027 ..... 8-9  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2018 - Res. Nº 364 ..... 9-13

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2018 - Res. Nº 71 y V-147 ..... 13  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2018 - Res. Nº III-73 ..... 13-14  
Ministerio de Educación  
Año 2018 - Res. Nº XIII-758 a XIII-764 ..... 14-15  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2018 - Res. Nº XXIV-11 ..... 15-16  
Ministerio de Turismo  
Año 2018 - Res. Nº XXVII-32 ..... 16  
Secretaría de Trabajo  
Año 2018 - Res. Nº 175 ..... 16  
Subsecretaría Unidad Gobernador  
Año 2018 - Res. Nº XXIX-35 ..... 16  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2018 - Res. Nº XV-82 ..... 17

### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría Unidad Gobernador  
Año 2018 - Res. Conj. Nº V-144 y XXIX-38, V-145 y XXIX-39 ..... 17  
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Subsecretaría Unidad Gobernador  
Año 2018 - Res. Conj. Nº IV-79 y XXIX-36, IV-80 y XXIX-37 ..... 17-18  
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud  
Año 2018 - Res. Conj. Nº IV-81 y XXI-466 ..... 18  
Ministerio de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2018 - Res. Conj. Nº XXI-468 y IV-82, XXI-469 y IV-83,  
XXI-470 y IV-84 ..... 18

### DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2018 - Disp. Nº 76 ..... 19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

**Dto. N° 1103/18**

**Rawson, 21 de Noviembre de 2018**

#### VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 8 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.H.L., el día 12 de noviembre de 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual establece un reconocimiento a los soldados conscriptos que estuvieron bajo Bandera del 2 de abril al 14 de junio de 1982 y aquellos soldados que fueron convocados a participar de la Guerra de Malvinas con domicilio o residencia en la Provincia del Chubut;

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno vetar el proyecto mencionado en concordancia a lo manifestado por los organismos competentes en la materia, de conformidad a los fundamentos que se exponen a continuación;

Que el artículo 3° establece para los beneficiarios de la Ley que reúnan las condiciones de agentes dependientes del Estado Provincial, de Organismos Centralizados, Descentralizados, Entes Autárquicos, y Municipios, afiliados al Instituto de Seguridad Social y Seguros, la posibilidad de acceder a la jubilación ordinaria acreditando los servicios computables estipulados en la Ley VIII N° 32, sin importar la edad;

Que a su vez, el artículo 4° otorga prioridad en el tratamiento a aquellos beneficiarios que carecieran de vivienda propia y tengan inscripción ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que la norma implica costos para ejercicios futuros de los cuales no se han establecido los recursos con los cuales se financiará el sistema y ante ello cabe inferir que el costo será «soportado» por todos los aportantes activos y beneficiarios del sistema solidario, que deberán tolerar que se otorguen beneficios sin los recaudos establecidos para la generalidad de los agentes, constituyendo esta situación un privilegio intolerable;

Que similar situación se plantea con lo establecido en el Artículo 4°, respecto de las personas inscriptas en el Instituto Provincial de la Vivienda;

Que por otro lado, el proyecto refiere concretamente a aquellos soldados que estuvieron «bajo bandera» durante el conflicto bélico y aquellos convocados a participar de la guerra de Malvinas, destinados al sur del paralelo 36° 45' latitud sur;

Que si bien en las actuaciones no constan los argumentos que motivan la sanción de la norma, se presume que la misma se funda en la circunstancia de haber sido parte de las fuerzas argentinas durante el conflicto, y de algún modo estar prestos a participar activamente del mismo;

Que no caben dudas que desde su lugar, pudieron haber prestado servicios y apoyo en el continente, en unidades militares de cualquiera de las tres fuerzas, durante el período del conflicto bélico, no obstante lo cual, esta categoría de conscriptos es distinta de aquellos que sí participaron activamente en el conflicto bélico;

Que esta distinción está visiblemente expuesta en La ley Nacional N° 21.309, en cuanto otorga beneficios a los soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas que se desarrollaron en el Atlántico Sur, en el TOM (Teatro de Operaciones de Malvinas) y el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), de lo cual, el hecho de haber participado activamente en el Conflicto es el argumento para quedar incluidos en los alcances de la norma nacional;

Que la ley sancionada tiende a equiparar la situación de quienes entraron en combate con aquellas personas que nunca arribaron al epicentro del conflicto bélico;

Que no debe soslayarse la existencia de un bloque de normas legales y reglamentarias relacionadas con la situación de los ex combatientes, referidas exclusivamente a aquellos que estuvieron en el conflicto armado, donde se exige el cumplimiento del requisito de la territorialidad, es decir, haber ingresado al TOM y al TOAS indicados anteriormente, y de funcionalidad, de haber entrado en combate;

Que en concordancia a lo expuesto las leyes y reglamentos tanto nacionales como provinciales han determinado las bases de procedencia para peticionar beneficios derivados del conflicto bélico habido en 1982 con el Reino Unido, y para ello se ha tenido en cuenta el hecho de haber sido parte del conflicto;

Que la tendencia legislativa de equiparar la situación de estos últimos con aquellos que nunca pisaron territorio bélico implica poner en pie de igualdad a quienes estuvieron en situaciones diferentes, dando como resultado un escenario de inequidad e injusticia;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se establece un reconocimiento a los soldados

conscriptos que estuvieron bajo Bandera del 2 de abril al 14 de junio de 1982 y a aquellos soldados que fueron convocados a participar de la Guerra de Malvinas con domicilio o residencia en la Provincia del Chubut, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.H.L., el día 12 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

---

## PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

**Dto. N° 1104/18**

**Rawson, 21 de Noviembre de 2018**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.H.L., el día 12 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un proyecto de ley mediante el cual se sustituyen los artículos 3° y 4° de la Ley XVIII N° 32, del Régimen Previsional para el Personal de la Administración Provincial;

Que tales artículos prevén la constitución y organización del órgano de administración del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia (Directorio), el cual actualmente está conformado por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo y tres vocales, uno de los cuales representa a éste último y los otros dos a los trabajadores activos y pasivos que conforman el sistema previsional provincial;

Que más allá de no existir observaciones de tipo legales al Proyecto en análisis, éste es pasible de cuestionamientos de oportunidad, mérito y conveniencia, por lo que se considera oportuno ejercer la facultad de vetarlo conforme a las consideraciones que a continuación se exponen;

Que la integración del Directorio del modo en que es modificada, afecta directamente la participación del Poder Ejecutivo en las decisiones del mismo, atento aumentar su integración con representantes de los traba-

jadores activos y pasivos;

Que por otro lado, el inciso c) del artículo 4° establece en su nueva redacción que la Presidencia del Directorio del Instituto será rotativa, estableciendo el orden por sorteo entre los integrantes del Directorio al inicio de la gestión;

Que tal modificación elimina la presidencia -con facultad de desempate en caso de paridad- de manera fija en cabeza del representante del Poder Ejecutivo, generándose la posibilidad que ciertas decisiones puedan ser tomadas solamente con las mayorías de los activos y pasivos;

Que si bien el ISSyS es un ente autárquico con las autonomías propias de su naturaleza, forma parte del Poder Ejecutivo Provincial, el cual es directamente responsable a nivel económico y político de todas las cuestiones que se desprendan de su correcto o incorrecto funcionamiento;

Que los representantes ajenos al Ejecutivo carecen de la responsabilidad que recae sobre éste, la cual puede verse altamente afectada por la directa disminución de votos en el Directorio;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

## DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley mediante el cual se sustituyen los artículos 3° y 4° de la Ley XVIII N° 32, del Régimen Previsional para el Personal de la Administración Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 - P.H.L., el día 12 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARCIAL PAZ

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1037**

**08-11-18**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Ju-

risdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a transferir los fondos al Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1054 08-11-18**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000,00.-), a favor del Instituto de Asistencia Social, representado por su Presidente, Señor Carlos Alberto BARBATO (D.N.I. 18.597.445).

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018, esto es la suma de \$ 10.000.000, será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 574.01 transferencias a Otras Instituciones Provinciales, Ejercicio 2018. El saldo, esto es la suma de \$ 100.000.000, deberá ser previsto presupuestariamente para los Ejercicios siguientes.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos de este aporte.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 1073 12-11-18**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1074 15-11-18**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201 -SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 1.585.886,00) en la Jurisdicción 67, SAF 67 - SAF Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1075 15-11-18**

Artículo 1°.- DESIGNAR al Licenciado Juan Pablo LUNA (M.I. N° 25.324.065 - Clase: 1976) como Director General de Inversiones - Personal Fuera de Nivel - dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 25 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Actividad: 1 - Comercio Exterior (SDAyAV) - Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1076 16-11-18**

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente, al agente Jorge Guido GARCÍA (M.I. N° 11.761.928 - Clase 1955), quien revista en el cargo Médico de Reconocimientos «A» - Código 4-112 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparado por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reubicar en el cargo Jefe de Departamento Contralor Médico - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, al agente Jorge Guido GARCÍA (M.I.N° 11.761.928 - Clase 1955), quien revista en el cargo Médico de Reconocimientos «A» - Código 4-112 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional, en virtud del Artículo 100° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

**Dto. N° 1077 16-11-18**

Artículo 1°.- Exceptúese del Artículo 102° inciso b) de la Ley II N° 76, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en Complejo Costa del sol, departamento N° 3, calle Embarcación Don Roberto N° 1367 de la villa balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson, destinado a vivienda del señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa efectuada por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos con la señora Marcia Cecilia CABALLERO (DNI N° 21.712.297) representada por su apoderado, señor Gustavo Fernando ZORRILLA (DNI N° 22.495.665) en concepto de locación de inmueble sito en Complejo Costa del sol, departamento N° 3, calle Embarcación Don Roberto N° 1367 de la villa balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01 de julio de 2018 cuyo precio de alquiler se pacta en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000) mensuales para el primer año de locación y de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) mensuales para el segundo año de locación, que se tramita por el

Expediente N° 2187-MIPySP-18 por aplicación de la excepción prevista en el Artículo 95 Apartado c) inciso 3) de la Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario N° 777/06.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 636.000) que se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000) será con cargo a Jurisdicción 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018. La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000) por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá preverse para los ejercicios 2019 y 2020.

**Dto. N° 1078 16-11-18**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Ingeniera Forestal Vanina Andrea STROBL (M.I. N° 26.889.49 - Clase 1978), quien revista en el cargo Auxiliar de Área Sistema de Información Nivel II Agrupamiento Personal Técnico - Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (Ley XIX - N° 48) dependiente de la Subsecretaría de Bosques e Incendios perteneciente al Ministerio de la Producción, el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22° inciso d) de la Ley I - N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81 a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa: 16 - Desarrollo Forestal Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1079 16-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) en el cargo Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Designar Ad Honorem a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Central Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I N° 114, en el cargo Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El agente Alfredo Ricardo ABRAHAM

(M.I. N° 21.354.317 - Clase 1970) continuara percibiendo sus haberes de acuerdo a su categoría de revista cargo Jefe de Departamento Central Categoría 1 -C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I N° 114.

**Dto. N° 1080 16-11-18**

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO A LA AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN APOYO:

Suboficial Principal ZEBALLOS, Santiago Bernardo (D.N.I. N° 22.087.581, clase 1971).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2018;

**Dto. N° 1081 16-11-18**

Artículo 1°.- Reubíquese a partir de la fecha del presente Decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Agrupación y Escalafón que se indica: DE LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN AUXILIAR A LA AGRUPACIÓN SERVICIOS - ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO: Sargento SOLIS, Nidia Eva (D.N.I. N° 20.357.084, clase 1968).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1082 16-11-18**

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut a la Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Gobierno, PEÑA, Stella Maris (D.N.I. N° 31.261.290, clase 1985) a partir de la notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97° inciso d) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Dto. N° 1083 16-11-18**

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia de Chubut a pagar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 534.156,00) correspondiente a la ocupación del inmueble, sito en calle Carrero Patagónico N° 2866 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con la Señora María Nélide ANDRÉS, D.N.I. N° F6.136.662, CUIT. N° 27-06136662-3, en su condición de Administradora Judicial definitiva del inmueble en autos Caratulados: «AN-

DRÉS, Manuel S/Sucesión», Expte. N° 550/1980...»; desde el 10 de agosto de 2016 y hasta el 09 de agosto de 2018.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2018 - Jurisdicción 20 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 534.156,00).-

#### **Dto. N° 1084**

**16-11-18**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Contralor Médico Comodoro Rivadavia, al agente Mario Andrés MORÓN (M.I. N° 11.359.550 - Clase 1954), quien cumple funciones como Profesional - Planta Transitoria, ambos cargos dependientes de la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal -Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Abonar al agente Mario Andrés MORÓN (M.I.N° 11.359.550 - Clase 1954), la diferencia salarial existente entre su función Profesional - Planta Transitoria y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico.-

#### **Dto. N° 1085**

**16-11-18**

Artículo 1º.- Prestar conformidad al acuerdo de pago de Capital e Intereses a favor del actor, Tasa de Justicia y Honorarios del letrado interviniente, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: «GIMBERNAT, José Alberto c/ Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.882 - Año 2018), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 12 y vta., del Expediente N° 232-F.E.-2018, a tenor de lo preceptuado en la Ley V N° 96, las prescripciones del Código Civil, Código Procesal y Ley Provincial XIII -N° 4.-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor, Señor José Alberto GIMBERNAT, en cancelación de Capital e Intereses en autos caratulados: «GIMBERNAT, José Alberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.882 - Año 2018), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$18.036,16).-Artículo 3º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago de Tasa de Jus-

ticia, en autos caratulados: «GIMBERNAT, José Alberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N°24.882 - Año 2018), por la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.036,99).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Yasir ELJATIB, letrado patrocinante, en cancelación de Honorarios, en autos caratulados: «GIMBERNAT, José Alberto c/Provincia del Chubut s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.882 - Año 2018)», por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.321,76).-

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al actor José Alberto GIMBERNAT, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 18.036,16), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 610520 - CBU 0830021811006105200017, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.063,99), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial N° 610520 - CBU 0830021811006105200017, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 7º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor Yasir ELJATIB, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.321,76), en UN (1) pago, mediante depósito en la Cuenta Judicial NQ 610520 - CBU 0830021811006105200017, del Banco del Chubut S.A. - Sucursal Rawson, a la orden del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, y como perteneciente a los referidos autos.-

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2018 y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.421,91), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 -Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.557,76), y en el Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.864,15) - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 -Función 990.-

**Dto. N° 1086****16-11-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en calle Coronel Rosales N° 246 de la localidad de Rada Tilly, propiedad de la Señora Ester Graciela DI CROCE, (C.U.I.T. N° 23-16708225-4), por un periodo de veinticuatro meses (24), a partir del día 01 del mes de abril del año 2018 hasta el día 31 del mes de marzo del año 2020, por una suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000.-) correspondiente al total del periodo contractual, los cuales se llevarán a cabo mediante pagos mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$ 25.100.-) para el primer año y por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900.-) mensuales para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Registro Civil de dicha localidad, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Facúltase a la Doctora Aixa Támara GÓMEZ (D.N.I. N° 25.087.092) en su carácter de Directora General Registro Civil y Capacidad de las Personas a suscribir el contrato de locación de inmueble con la Señora Ester Graciela DI CROCE (D.N.I. N° 16.708.225).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000.-), serán imputados de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 225.900.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 18 -Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas / Actividad: 01 -Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01- Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales / durante el Ejercicio 2018.-

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2019 la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 335.400.-), y PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 86.700.-) durante el Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 1087****16-11-18**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 1088****16-11-18**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Aurora Victoria MARTÍNEZ (M.I. N° 31.923.359 - Clase 1985) cargo Jefe División Despacho - Clase III - Categoría 12, en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas - categoría 16 - clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico -Planta Permanente dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61- Secretaría de Pesca - SAF: 61 Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 3 Conducción Desarrollo Pesquero de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1089****16-11-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Reservar el cargo de revista - Directora del Centro de Acción Familiar «Ruca Cumelen» de la ciudad de Rawson - Categoría 1-D - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente María Lorena MARÍN (M.I. N° 22.943.382 - Clase 1972) a partir del 21 de diciembre de 2015 y por el período que permanezca designada, conforme lo prescripto en los Artículos 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

**Dto. N° 1090****16-11-18**

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe De Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 -Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (M.I.N° 28.046.364 - Clase 1980), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 -Clase I -Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos del Artículo 100º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Otorgar la bonificación Especial no Remunerativa no bonificable establecida en el Artículo 22º - inciso h de la Ley I - N° 74, sobre el 20% de su sueldo básico, a la agente Nadia Soledad AMUCHASTEGUI (M.I.N° 28.046.364 - Clase 1980), a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo establece las misiones y funciones del cargo aprobadas por Decreto N° 750/15.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -

Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

**Dto. N° 1091 16-11-18**

Artículo 1º.-Declárese de Interés Provincial el «XXVI CONGRESO ÍNTER PROVINCIAL DE ENTIDADES VECINALES, XVIII NACIONAL E INTERNACIONAL - XIV DEL MERCOSUR - XI LATINOAMERICANO», a realizarse los días 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de este año, en la ciudad de Puerto Madryn.

**Dto. N° 1092 16-11-18**

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario Mayor (R) LÓPEZ, José Habraham (D.N.I. N° 16.692.934 - clase 1964), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010, cuarenta (40) días; 2011, cuarenta (40) días y 2012, ocho (08) días parte proporcional.-

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut Programa 92-1 Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. N° 1093 16-11-18**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.

Artículo 2º.- ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 628.000,00), correspondientes a la 1ª y 2ª quincena de noviembre de 2018; siendo un total de ciento cincuenta y siete (157) trabajadores, los que percibirán PESOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000) cada uno.-

Artículo 3º.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2018.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5027/18**

Rawson, 14 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Administrativa General N° 3867/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO, en su carácter de Presidente de la Cámara en lo Penal, con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 2º inciso a), establece que la normativa emergencial no resulta de alcance para funcionarios y magistrados judiciales cuando se trate de la cobertura de una vacante producida por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento);

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto por el Art. 9º del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 76.129,00 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO como Presidente y a los Dres. Roberto Adrián BARRIOS y Fabio Andrés MONTI como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de noviembre de 2018 hasta al día 05 de diciembre de 2018, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judi-



cial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes Ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara en lo Penal, de la ciudad de Trelew, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 6° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que inwoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del

Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA  
Administrador General Subrogante

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

I: 21-11-18 V: 23-11-18

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución N° 364

Rawson, 09 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N°002875/18-MIPySP, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales para el mes de Septiembre de 2018;

Que por el Decreto 458/14 se aprueba el régimen simplificado de Redeterminación de Precios, que viene a complementar al Decreto 920/02;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Septiembre de 2018;

Que la Dirección de Registros y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, es el Organismo facultado para editar datos con los que se confeccionan las Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

### Resuelve:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Septiembre de 2018 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. RAULATILO CHICALA  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos

RUTHALEJANDRA DELFINO  
Subsecretaria de Coordinación  
Ministro de Infraestructura, Planeamiento  
y Servicios Públicos  
A/C Subsecretaría de Obras Públicas

<b>A N E X O I</b>			
Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>sep-18</b>
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	1.425,40
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	5.827,75
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	175,49
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	566,47
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	91,60
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	402,02
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	127,07
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	36,29
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	46,63
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	107,61
<b>1.10.00</b>	<b>AISLANTES</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	756,47
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	76,13
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.558,12
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	4.216,67
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	225,61
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	130,16
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	350,04
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	120,11
1.10.45	Poliestileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	23,83
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	256,22
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	481,48
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	503,27
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	25,01
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	200,76
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	283,22
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	252,83
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	93,55
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	599,14
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	258,19
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	271,02
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	19,40
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	14,05
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	10,78
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	2.855,27
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	17,13
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	384,90
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	469,20
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	171,26
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	261.877,43
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	5.918,46
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	6.099,27
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	154,95
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	346,40
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	394,95
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	7.153,02
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	307,35
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	242.668,92
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	654,64
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	497,21
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	1.279,24
1.20.65	Conjunto tapones	u	297,32
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	825,34
1.20.75	Purgador de aire	u	129,21
<b>1.20.80</b>	<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.80	Modelo G.M.P:075 (17.750Cal/H)	u	53.193,14
1.20.85	Modelo G.M.P:100 (25.000Cal/H)	u	89.813,08
<b>ÍTEM</b>	<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivqle Row a 5/1)	u	10.576,53
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	26.333,85
<b>1.25.00</b>	<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>0,00</b>
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	19.674,97
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	20.111,69
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	10.114,71
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.946,23
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	1.514,84
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	6.507,34
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	6.552,15
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	2.810,61
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	2.089,27

		UNIDAD	sep-18
<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	938,75
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	685,45
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	789,01
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	87,93
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	224,97
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	528,10
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	1.273,56
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	19.056,46
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	22.626,61
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	8.486,04
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	2.098,59
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	104,62
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	7.459,55
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	27,71
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	174,61
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	6,88
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	358,47
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	696,13
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	9.941,26
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	3.245,75
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	8.744,75
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	2.762,74
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	2.075,13
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	763,66
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	344,03
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	76,97
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	130,87
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	591,94
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	2.820,62
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	862,98
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	2.963,10
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	610,55
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	3.839,55
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	583,91
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	2.075,13
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	4.480,62
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	620,54
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	2.278,45
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	382,55
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	15,34
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	228,74
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	274,77
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca HH diámetro 3/4"	u	10,71
1.40.55	Codo A 90° Fusión HH diámetro 3/4"	u	19,95
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	69,93
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	304,50
1.40.70	Llave de paso Fusión HH, diámetro 3/4"	u	1.218,18
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	326,49
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	27,31
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	100,50
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	111,13
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	1.586,90
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.690,39
1.40.105	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	3.523,59
1.40.110	Juego de bronce para bañera con transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	4.359,11
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	6.874,95
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	6.495,82
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	3.495,07
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	4.525,72
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	178,53
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	52,24
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	26,93
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	14,83
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	788,17
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	855,06
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	1.002,65
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	655,97
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	923,99
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	125,64

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	sep-18
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	14.022,85
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	14.022,85
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	22.673,87
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	6.633,90
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	6.633,90
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.693,26
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	2.116,60
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	429,39
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	477,77
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	230,87
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	221,61
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	3.831,83
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	12.320,69
1.60.00	<b>PINTURAS</b>	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	250,88
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	336,70
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	327,52
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	403,64
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	257,93
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	216,75
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	134,12
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	411,34
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	688,43
1.65.00	<b>PISOS</b>	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	324,46
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	74,97
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Petra San Lorenzo	m2	205,83
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	135,08
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	459,62
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	221,75
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	915,36
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	1.275,56
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	313,93
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	554,00
1.70.00	<b>REVESTIMIENTOS</b>	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	325,19
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	193,28
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	32,82
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	172,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	15,53
1.75.00	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	347,49
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	721,51
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	367,06
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	691,24
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	2.092,94
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	2.401,14
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	12.768,69
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	6.715,06
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.676,30
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	3.462,74
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	693,45
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	818,39
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.506,44
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	4.357,76
1.80.00	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	317,15
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	327,04
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	149,21
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	132,35
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	132,35
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	184,23
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	150,73

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	sep-18
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	3.909,79
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	3.272,33
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	3.646,24
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	127,23
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	91,73
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	7.841,85
1.85.35	Gas-oil	lts	13,83
1.85.40	Grasa de litio	kg	161,29
1.85.45	Nafta común	lts	12,51
1.85.50	Nafta especial	lts	13,70
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	576.859,61
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	10.259,51
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	13.396,35
1.90.00	<b>HORMIGON ELABORADO</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	4.278,10
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	4.504,11
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	4.948,04
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	5.356,91
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	5.812,84
1.95.00	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	4.543,87
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	161,48
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	501,43
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	730,96
1.100.00	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>	<b>UNIDAD</b>	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	345.474,68
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	7.358.992,87
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	5.633.208,72
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	23.263.753,55
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	5.673.489,68
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	1.350.439,39
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	111.203,27

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

#### Res. N° 71 08-11-18

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Automotores dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «CERRAMIENTOS YRIGOYEN de TORO S.R.L.», domiciliada en Yrigoyen N° 178 de la ciudad de Rawson en concepto de la provisión y colocación del parabrisas derecho del vehículo oficial marca Mercedes Benz Dominio HDQ 314 y de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1501-MCG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 9 – Inciso 2.9.6 - U.G.11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### Res. N° V-147 13-11-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 18 de Octubre de 2018, la renuncia al cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profe-

sional - Planta Temporal, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente ZUÑIGA, Romina Ayelén (M.I. N° 35.099.523 - Clase 1990).-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, cuatro (4) días hábiles de licencia, parte proporcional correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 – Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-73 09-11-18

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados a cargo del Departamento Coordinación Administrativa - Clase XII - Carrera Personal/Superior Jerárquico dependiente del Área Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a la agente CAÑIU, Karina Lorena (M.I. N° 31.261.143 - Clase 1985) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, los siguientes períodos: un total de doscientos setenta y

tres (273) días; sesenta y tres (63) días por el primer período y doscientos diez (210) días por el segundo período, comprendidos entre el 31 de mayo de 2017 y hasta el 01 de agosto de 2017 por el Artículo 91° inciso b), y segundo período comprendido en los Artículos 81° inciso 2); y Artículo 91°, ambos del Capítulo XXII del citado Convenio, a partir del 14 de diciembre de 2017 y hasta el 13 de julio de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. Nº XIII-758 13-11-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución XIII N° 110/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Asignar a partir del 09 de noviembre de 2015, un (1) cargo de Director de 2° Categoría y a partir del 19 de febrero de 2016, cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por creación, Decreto N° 02/14 de distribución de cargos, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 496 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.»

### Res. Nº XIII-759 13-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente URRALBURU, Sabrina Daniela (M.I. N° 25.765.833 - Clase 1977), a un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular turno mañana y un (1) cargo Maestro de Ciclo Titular turno tarde, ambos de la Escuela de Educación Especial N° 557, jornada simple, de Trevelin, a partir del 18 de Febrero de 2013, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

### Res. Nº XIII-760 13-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ORLANDO, Graciela Norma (M.I. N° 14.427.949 - Clase 1961), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 119, jornada simple, de la ciudad Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de noviembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

### Res. Nº XIII-761 13-11-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ASMUS, Horacio Rubén (MI N° 14.837.917 - Clase 1962), a partir del 01 de julio de 2017, en horas cátedra Titulares, que posee en las Escuelas N° 752 y N° 795 de la ciudad de Rawson, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

### Res. Nº XIII-762 13-11-18

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de agosto de 2017 a la agente ROJAS, Zulema Erminda (MI N° 13.814.789 - Clase - 1960), quien revistaba en un cargo Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 79 de la localidad de Calan Conhue, designada mediante Decreto N° 2124/11, ratificado por Decreto N° 186/12.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

### Res. Nº XIII-763 13-11-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución en la Municipalidad de Trelew, por la agente BAEZA, Delia Brenda (MI N° 26.344.024 - Clase -1977), quien revista un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Municipalidad de Trelew, a la agente BAEZA, Delia Brenda (MI N° 26.344.024 - Clase 1977), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-764****13-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente RISTEVICH, Hugo Daniel (MI Nº 14.126.268 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación física, Titular de la Escuela Nº 503 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

---

**MINISTERIO AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. NºXXIV-11****08-11-18**

Artículo 1°.- A partir del 1 de octubre la distribución del Fondo Estímulo será realizada por la Dirección General de Administración o en su defecto por el área que corresponda del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en forma mensual y a mes vencido, para lo cual solicitará los fondos al servicio administrativo correspondiente, en forma global, resguardando y asegurando los fondos necesarios para el pago de gastos de Personal y Funcionamiento propio del organismo, previo a cumplimentar con la liquidación de dicho porcentaje al fondo estímulo.-

Artículo 2°.- El CIEN PORCIENTO (100%) del «Fondo Estímulo», será distribuido entre todos los Agentes pertenecientes a la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y cumplan funciones efectivamente en éste Organismo, tanto en Planta Permanente, Temporaria y Personal Fuera de Nivel. El beneficio otorgado a partir de la distribución del Fondo a cada Agente, tendrá carácter remunerativo, estando sujeto a los descuentos previstos por Ley.-

Artículo 3°.- Se crea, a partir de la fecha de la presente Resolución, «Una Comisión» que tendrá a su cargo la función de veedor de la asignación y distribución del fondo, la misma estará integrada por UN (1) representante de Planta Permanente o Temporaria de cada una de las Direcciones Generales de este organismo, la cual se reunirá previa comunicación, y con quienes asistan, una vez al mes, en la semana previa a la liquidación del Fondo. El funcionamiento de dicha comisión se establecerá mediante la reglamentación que al efecto ella se dicte.-

Artículo 4°.- La rendición de cuentas del manejo de los fondos al que se refiere el presente deberá efectuarse directamente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los plazos previstos

por las normas en vigencia.-

Artículo 5°.- La bonificación determinada por agente será objeto de las siguientes deducciones:

a) INCUMPLIMIENTO DE HORARIO: Llegada tarde: Por cada llegada tarde injustificada y/o sin aviso, que exceda de dos (2) en el mes con el límite de diez (10) en el año: el 0,5%.

b) INASISTENCIA: Por cada inasistencia injustificada y/o sin aviso se descontará por día el DIEZ POR CIENTO (10%). En caso de justificarse las inasistencias, se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) por día a partir del tercer día de ausencia justificada.

c) PERMISOS: Por cada hora o fracción, que exceda de cinco (5) horas mensuales: el 1,5%. En los casos de los puntos a), b) y c) el descuento por mes no podrá superar el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) mensual.

d) APERCIBIMIENTO: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) por cada apercibimiento.

e) SUSPENSIÓN: El CIEN PORCIENTO (100%) por suspensiones, las cuales serán deducidas en el mes de su notificación.

f) ADSCRIPCIONES: EL CIEN PORCIENTO (100%) durante el tiempo en que el agente de la planta del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable brinde el servicio en otra repartición.

El agente que cumpla funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, proveniente de otro organismo en calidad de adscripto y/o asignación de funciones, no tendrá derecho a percibir el Fondo Estímulo.

g) LICENCIAS: No originarán deducción alguna del puntaje las siguientes licencias:

Anual por vacaciones devengadas como consecuencia del trabajo efectivo en el MAYCDS.

2 - Maternidad.

3 - Paternidad.

4 - Adopción/Familias Solidarias.

5 - Permisos por lactancia.

6 - Donación de sangre.

7 - Matrimonio del agente.

8 - Fallecimiento de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.

9 - Fallecimiento del cónyuge.

10 - Citación Judicial documentada.

11 - Accidente de trabajo al servicio del Ministerio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

12 - Enfermedades terminales y crónicas (con intervención de la Dirección de Reconocimientos Médicos).

13 - Por pre Examen y Examen final, sobre estudios o carreras afines al Ministerio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

14 - Licencias por razones personales de acuerdo al Art. 6° y 7° - CCT Agente Ley I Nº74.

Artículo 6°.- Los montos deducidos al personal en concepto de descuentos por aplicación de lo establecido por el Artículo 6° incisos a), b), c), d), e), f) y g) y en caso de corresponder lo establecido en el Artículo 11°, quedará en reserva por el término de TREINTA (30) días para responder a eventuales reclamos correspondientes al período, cumplido dicho plazo, volverán al Fondo Estímulo para su redistribución entre el personal del

organismo.-

Artículo 7°.- El porcentaje del Fondo asignado a los Agentes de Planta Permanente y Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, estará afectado a un índice de 1.0. El porcentaje del Fondo asignado al Personal Fuera de Nivel que se desempeñe dentro del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, estará afectado a un índice de 0.75, dado que no será sujeto a las deducciones contempladas en el Artículo 5°. Asimismo el personal Fuera de Nivel podrá estar afectado a un índice de 1.0, siempre que esté sujeto a las deducciones contempladas en el Artículo 5°.-

Artículo 8°.- Los agentes que presenten renunciaciones a sus cargos, y no pertenezcan a la Planta Temporaria o Permanente con cargos de reserva, no participarán del Fondo Estímulo, a partir de la fecha que dejaron de prestar servicios efectivos, sin perder por ello su participación por el tiempo que hubieran trabajado en el período.-

Artículo 9°.- Aquel agente al que se le inicie un sumario administrativo percibirá el «Fondo Estímulo», hasta que concluya el mismo, salvo que se disponga una suspensión preventiva en el marco del sumario respectivo, en ese caso, el monto que le correspondiere será retenido y no se hará efectivo hasta el cierre del mismo. Dicho monto será depositado en una cuenta de caja de ahorro que a la orden conjunta del Director de Administración y del Tesorero del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, se abrirá en la casa matriz del Banco del Chubut S.A. Cuando el sumario fuera objeto de sanciones disciplinarias, el monto con más los intereses devengados, será reajustado aplicando las quitas previstas para las mismas en el período correspondiente. Los agentes que sean objeto de cesantías con causa o exoneraciones, tendrán derecho a percibir dicho Fondo hasta el momento en que se produzca la cesantía o exoneración.-

Artículo 10°.- Determinado el porcentaje de descuento correspondiente a cada agente en la forma establecida en los Artículos precedentes, se procederá a la deducción del mismo en forma directa sobre el total de la bonificación.-

Artículo 11°.- Todos los Agentes destinatarios del presente Fondo Estímulo deberán realizar las capacitaciones que se establezcan en el programa de capacitaciones de la Dirección de Personal y Despacho, de acuerdo a las funciones que desempeñe dentro del Organismo. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, será objeto del DIEZ (10%) de deducción.

Artículo 12°.- Se fija una antigüedad mínima de DOS (2) años cumpliendo funciones efectivas en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable para comenzar a percibir dicho Fondo Estímulo, a excepción que el Agente haya revestido condición de contratado en este Ministerio con una antigüedad mayor a CUATRO (4) años.-

Artículo 13°.- Se deberá gestionar la adquisición de sistemas de fichado electrónico, para todas las delegaciones de este Ministerio, a fin de proceder a un registro fehaciente de asistencia, que permita la correcta e igualitaria aplicación del presente.-

## MINISTERIO DE TURISMO

### Res. N° XXVII-32

**05-11-18**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, incluyendo la facultad del manejo de fondos, desde el 1 de noviembre de 2018 y hasta el 9 de noviembre de 2018 inclusive, al agente Federico José GONZALEZ PALEO (M.I N° 30.596.628 - Clase: 1983) Planta Transitoria con funciones Administrativas, a cargo del Departamento Cuentas Especiales de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo; sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Oiga Leonor CRISCI (M.I. N° 13.730.443 - Clase 1959) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, Anexo I Decreto I N° 2005/91 y Resolución N° 195/17 STR.-

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO

### Res. N° 175

**31-07-18**

Artículo 1°.- Homologúese en todas sus partes el texto acordado como Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Contaduría General de la Provincia del Chubut, mediante Acta de fecha 23 de Julio de 2018 entre la Contaduría General de la Provincia de Chubut, representada por el Cdor. Mario César OWEN por un lado; y por el otro, en representación de los trabajadores la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC - Personería Gremial 534).-

---

## SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

### Res. N° XXIX-35

**07-11-18**

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Dirección General de Comunicación y Gestión, a la agente Manuela Teresa CURAPAN (M.I. N° 12.047.325 - Clase 1956), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística, ambas dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-



**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Nº XV-82 12-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18- Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente BUSTOS, Andrés Iran (MI. Nº 22.568.712- Clase 1972) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado dependiente del Departamento Puentes, a partir del 30 de Junio de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase a los Derechohabientes un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y once (11) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR****Res. Conj. Nº V-144 MCG y XXIX- 38 SUG 08-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 1° de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Dirección General de Publicidad - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete. a la agente Mariana Paula GARCIA BELMONTE (MI. Nº 28.682.336 - Clase 1980), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.

**Res. Conj. Nº V-145 MCG y XXIX- 39 SUG 08-11-18**

Artículo 1°.- Asignar funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordi-

nación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente María Luisa RIVAS (M.I. Nº 16.434.991 - Clase 1964) quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR****Res. Conj. Nº IV-79 MFyPS y XXIX-36 SUG 07-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hogar de Ancianos «Mari Mari Peñi» de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Luis Alejandro SEPULVEDA (M.I Nº 21.385.133 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase IV Planta Permanente de la Ley I Nº 74 de la Dirección General de Ceremonial de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir del 31 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Luis Alejandro SEPULVEDA, al Área de Personal de la Subsecretaría Unidad Gobernador, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Conj. Nº IV-80 MFyPS y XXIX-37 SUG 07-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones bajo la órbita del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Nazareno Natael VILLALBA (M.I Nº 34.765.533 - Clase 1989) función Administrativo - Planta Transitoria de la Ley I Nº 341 de la Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Nazareno Natael VILLALBA, al Área de Personal de la Subsecretaría

Unidad Gobernador, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. Nº IV-81 MFyPS y XXI-466 MS**

**08-11-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aprobar la prórroga de asignación de funciones en el Hospital Rural de la localidad de José de San Martín, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta Nº IV 73 y Nº XXI 128/16, a la agente Blanca Alicia ESQUITIN (M.I Nº 14.199.336 - Clase 1961) cargo Jefe de Departamento Servicio Diurno - Categoría 1-F Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 3º.- Prorrogar la asignación de funciones en el Hospital Rural de la localidad de José de San Martín, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a la agente Blanca Alicia ESQUITIN (M.I Nº 14.199.336 - Clase 1961) cargo Jefe de Departamento Servicio Diurno - Categoría 1-F Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 4º.- El Área de Personal del Hospital Rural de la localidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Blanca Alicia ESQUITIN, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

**MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Conj. Nº XXI-468 MS y IV-82 MFyPS**

**09-11-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente MIGUEZ, Daniel Raúl

(M.I. Nº 29.257.655 - Clase 1982) en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, cargo Jefe de Departamento Central – Categoría 1 - C - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 23 de marzo de 2018.

Artículo 2º.- Dejase constancia que el mencionado agente se reintegró a cumplir funciones en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 26 de marzo de 2018.-

**Res. Conj. Nº XXI-469 MS y IV-83 MFyPS**

**09-11-18**

Artículo 1º.- Aprobarlo actuado en relación a los servicios prestados por la agente LO PRESTI, Silvana Patricia (M.I. Nº 17.857.081 - Clase 1966) en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, quien pertenece a la Planta de Personal Transitorio del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**Res. Conj. Nº XXI-470 MS y IV-84 MFyPS**

**12-11-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a la agente ROLDAN, María Elizabeth (M.I Nº 23.201.726- Clase 1973), Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Prorrogase la asignación de funciones en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática. Trelew del Ministerio de Salud, a la agente ROLDAN, Marra Elizabeth (M.I Nº 23.201.726 - Clase 1973), Categoría 3 - A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I Nº .114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Artículo 3º.-El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew deberá remitir al Ministerio de Familia y Promoción Social un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disp. N° 76 12-11-18**

Artículo 1°.- Fijense los valores de referencia a partir del 01 de diciembre de 2018 de la siguiente manera:

- a) Caolín 301,50 \$/t (Pesos trescientos uno con 50/00).
- b) Arcilla 295,25 \$/t (Pesos doscientos noventa y cinco con 25/00)
- c) Baritina 539,54 \$/t (Pesos quinientos treinta y nueve con 54/00)
- d) Fluorita 628,62 \$/t (Pesos seiscientos veintiocho con 62/00)
- e) Sal Común 82,80 \$/t (Pesos ochenta y dos con 80/00)
- f) Turba Seca 395,90 \$/t (Pesos trescientos noventa y cinco con 90/00)

---

**Sección General**

---

**EDICTO**

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir. Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos «Derudder Hermanos SRL S/ Concurso preventivo» N° 3196/C se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs hasta el día 25/2/2019, Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).

CAROLINA ROSA VITOR  
Secretaría

I: 16-11-18 V: 23-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. MENDOZA ERIBERTO RICARDO, para que se presenten en autos

caratulados: «Mendoza, Eriberto Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1065/2018). Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 12 de Noviembre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaría

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GRIMA, JUAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Grima, Juan s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002203/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LATINO VICENTE, para que dentro de treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Latino, Vicente s/Sucesión» Expte. N° 001806/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de SANTARELLI EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, mayo 11 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-11-18 V: 26-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de CLAUDINA OLIVEROS para que se presenten en autos: Oliveros, Claudina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 575 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson 13 de noviembre de 2018.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-11-18 V: 26-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO NELSO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 08 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-11-18 V: 26-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, en los autos: «Altamirano; Facundo Ezequiel T C/ Altamirano, Marcos Ezequiel S/ privación de responsabilidad parental» (Expte: 487 - Año 2018) ordena la publicación en edictos por Dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días comparezca el Sr. MARCOS EZEQUIEL ALTAMIRANO a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, 29 Octubre de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GROSSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-18 V: 23-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOOKS URSULA MARIA FRANCISCA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 05 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 23-11-18 V: 27-11-18

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARABAJAL JUAN ISABELINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Carabajal Juan Isabelino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003078/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-18 V: 27-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «MARINI, Amalia María S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1073 - Año 2018), declara abierto el sucesorio de MARINI AMALIA MARIA citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148

de C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 09 del mes de noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-11-18 V: 27-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Juarez, Elda Manuela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 393 - 2016), declara abierto el sucesorio de JUAREZ, ELDA MANUELA citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 07 del mes de noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-11-18 V: 27-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular en la Supresión del Apellido paterno «ARISPE» del joven EMANUEL BRANDON ARISPE, para que en el plazo de quince días se presenten en autos caratulados: «Parades Serna; Rozana c/Arispte Flores; Victor Hugo S/Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 536 – Año 2017), a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.- Publíquense una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 5 de noviembre de 2018.-

MARIA FERNANDA PALMA  
Jueza de Familia

P: 23-11 y 21-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de Rawson de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut a cargo del Dr. Martin Benedicto Alesi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Daniel Manse, ha ordenado que se publique el pedido de Cambio de Apellido de la Srta. ROCIO CELES-

TE CASTILLO DNI 44.084.442, en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación en autos caratulados: «Castillo Celeste Roció c/Castillo José Leonardo s/Supresión de apellido» (Expte. 196 – Año 2018).-

Rawson, 21 de septiembre de 2018.

DANIEL EDGARDO MANSE  
Secretario Letrado

P: 23-11 y 20-12-18

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 Piso 3° de la ciudad de Esquel, (Teléfono 02945-451417/8/9), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Secretaría desempeñada por el Dr. Agustín Olivera, en el trámite caratulado «CONCHA QUILODRAN CRISTINA s/ Supresión de Apellido» (Expte. N° 487/2018), cita a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al pedido de la actora de la SUPRESIÓN DE SU PRIMER APELLIDO, para que en el término de 15 días hábiles se presenten a juicio.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 70 del CCCN, una vez por mes en el lapso de dos meses.

Esquel, Chubut, 20 de septiembre de 2018.-

ÁNGELAGUSTIN OLIVERA  
Secretario

P: 25-10 y 23-11-18

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia T. Apaza, a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Secretaría Única, a cargo del suscripto, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, segundo piso, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO solicitado por el Sr. KEVIN GONZALO RAMIREZ, D.N.I. N° 42.461.065, en los autos caratulados: «Ramirez Kevin Gonzalo S/ Supresión de Apellido Paterno» (Expte. N° 958 - Año 2018).-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 149 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut y art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

Trelew, 11 del mes de Octubre 2018.-

JAVIER O. MANSE  
Secretario

P: 25-10 y 23-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

**FIRMADO POR:**

Lic. Alejandra Erika Poeppel  
Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa

de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa  
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut  
Resolución XIII N° 383/18

I: 12-11-18 V: 26-11-18

**COLEGIO MEDICOVETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 07 de diciembre, a las ... horas en las instalaciones de nuestra sede sita en Marconi N° 910 de la ciudad de Trelew.

**Orden del día**

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2016/17. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2018.

3. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros de Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

M.V. PABLO AGUSTINHO  
Presidente

M.V. ANDRÉS LA TORRACA  
Secretario

I: 23-11-18 V: 27-11-18

**CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO RAWSON – CHUBUT**

Rawson, 20 de noviembre del año 2018.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE LA CIUDAD DE RAWSON, CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LAS 20:30 HS. EN LA SEDE DE LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN, SITO EN PJE.

JUAN MUZZIO N° 157, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asambleístas para re-rendar el acta.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, balance, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/07/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.
3. Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva que a continuación se detallan: (1) Secretario, (1) Tesorero, 2do vocal titular, 3er vocal titular, 4to vocal titular, 2do vocal suplente y 3er vocal suplente.
4. Renovación parcial de la comisión revisora de cuentas que a continuación se detallan: 1er revisor de cuentas titular, 1er revisor de cuentas suplente y 2do revisor de cuentas suplente.

EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA SE CONSTITUIRÁ CON LA PRESENCIA DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE PARTICIPAR. TRANSCURRIDA 1 HORA DE LA CONVOCATORIA SE PODRÁ REALIZAR VALIDAMENTE CON LOS SOCIOS HABLES PARA PARTICIPAR, QUE ESTEN PRESENTES.

CONTAMOS CON SU ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

MIGUEL OSCAR LARRAURI  
Presidente  
Cámara de Industria, Comercio,  
Producción y Turismo de Rawson

P: 23-11-18

## ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE COMODORO RIVADAVIA

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se celebrará el Día Martes 11 de Diciembre 2018 a las 20hs. en su domicilio de la calle Viamonte 769, con el siguiente orden del día:

- 1º - Lectura Acta Anterior
- 2º - Poner en consideración de nuestros asociados la propuesta de la Formación del Colegio de Kinesiólogos del Chubut expresado por un grupo minoritario de colegas de Rawson-Trelew.

Lic. ERRAZU MARTÍN  
Presidente Comisión  
Asociación de Kinesiólogos  
de Comodoro Rivadavia

ELIZABET PUSCHEL  
Administración  
Asoc. de Kinesiólogos

P: 23-11-18

## ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA

Fundada el 4 de julio de 1939 - Personería Jurídica Pcial. N° 53 - Decreto N° 3859 del 10 de octubre de 1959

Personería Jurídica Nacional- Decreto N° 97701 - Acordada el 7 de Agosto de 1941

Huergo N° 995 - (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut  
Secretaría: Tel. Fax: (0297) 4470550 - E-mail:  
bomvolcomodoro@linfovia.com.ar

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42º del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 15 de Diciembre del año 2018 a las 16:30 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2017 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65º del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de:  
PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, 2º y 3º VOCAL TITULAR y 2º VOCAL SUPLENTE.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44º del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ABEL MARCOLLA  
Presidente  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA  
Secretario  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería OR-7, Yacimiento Oriental»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente N° 616/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 22-11-18 V: 23-11-18

**Asociación Vecinal «COMPLEJO MAGAGNA»  
(Personería Jurídica Nro. 2335)  
-AREA TURISTICA y NATURAL PROTEGIDA -**

La Comisión Directiva del «COMPLEJO MAGAGNA» convoca a Asamblea General Ordinaria de Vecinos (Playa bonita, Playa El Faro, Playa Cangrejales I y Playa Cangrejales II) para el día Viernes 14 de diciembre de 2018 a las 18hs, en el domicilio sito calle Ballena Franca

del Sur Manzana 1 Lote 12 de Playa Bonita, Complejo Magagna de la ciudad de Rawson, para tratar el SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asociados para la firma del acta correspondiente.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Lectura y aprobación de Memoria y Balances y demás Anexos de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017.
4. Resumen de lo realizado por la actual gestión y acciones a desarrollar.
5. Renovación de autoridades.

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes quince minutos después de la hora fijada en la convocatoria. Los Estados Contables, Memorias, Balances, Informe de Auditoría, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Anexos se encuentran a disposición conforme Estatuto.

Rawson, Chubut, 13 de Noviembre de 2018

LUIS SOLIVELLA  
Presidente

I: 22-11-18 V: 23-11-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2018**

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales, Escáner, Tokens y otros elementos informáticos»

Fecha y hora de apertura: Viernes 30 de Noviembre de 2018, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/11/2018 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 21/2018**

Objeto: «Adquisición de Carpinterías p/Obra Edificio Belgrano Torre I - Rawson».

Fecha de Apertura: 30/11/2018 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/11/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Rober-



to Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.  
Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 21-11-18 V: 23-11-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA N° 10/2018**

**OBRA: «REFACCIÓN EDIFICIO POLIFUNCIONAL»  
UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO NORTE- Calles  
Edwin Roberts y Lezana- CIUDAD DE TRELEW.-**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Noventa y un centavos (\$3.559.159,91).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta Centavos (\$35.591,60).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con Setenta y Cinco Centavos (\$14.434.370,75)  
**EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.**

**PLAZO DE OBRA:** Noventa (90 días) corridos.

**FECHA DE APERTURA:** 12 de diciembre de 2018.

**HORA DE APERTURA:** 11:00 hs.

**LUGAR:** Centro Astronómico - Ciudad de Trelew (Chubut).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Obras por Contrato - S.P.O. y S.P. - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew Chubut.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).-

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.-

I: 20-11-18 V: 26-11-18

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/18  
Obra: ADECUACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS  
NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Trece Millones Doscientos Un Mil Cien con Cero centavos (\$13.201.100,00) a valores de agosto 2018.-

**Garantía de oferta:** Pesos Ciento Treinta y Dos mil Once con Cero centavos (\$ 132.011,00).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos con Cero Centavos (\$ 26.402.200,00).-

**Especialidad:** Ingeniería

**Lugar de emplazamiento:** Rawson

**Plazo de ejecución:** Ciento ochenta (180) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

**Valor del Pliego:** Pesos catorce mil (\$14.000,00)

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

**Presentación de propuestas:** El día 18 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs en Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

**Acto de apertura**

**Lugar:** Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut. -

**Día:** 18 de diciembre de 2018 - Hora: 11:00

**Expediente N° 2171/18 – MIPySP**

P: 20, 21, 22, 23-11 y 12-12-18

---

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 36 VI-  
VIENDAS EN VALLE CHICO DE LA CIUDAD DE ESQUEL»**  
Lugar de emplazamiento: Esquel.

**Presupuesto Oficial:** Pesos ochenta y cuatro millo-  
nes trescientos treinta y nueve mil novecientos cin-  
cuenta y seis con treinta y cinco centavos (\$  
84.339.956,35). Mes Base Octubre 2018.

**Capacidad de Ejecución Anual:** Pesos sesenta y  
tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil nove-  
cientos sesenta y siete con veintiséis centavos  
(\$63.254.967,26).

**Plazo de Ejecución:** cuatrocientos ochenta (480)  
días corridos.

**Garantía de Oferta:** Pesos ochocientos cuarenta y  
tres mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y  
seis centavos (\$843.399,56).

**Valor del Pliego:** Pesos veinte mil (\$20.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Sede del Instituto Provincial de  
la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 –  
Rawson - Chubut.

**Adquisición de Pliegos:** Sede del Instituto Pro-  
vincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don

Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Diciembre de 2018 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

### AVISO DE PUBLICACIÓN

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIENDAS EN BARRIO CIUDADELA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68). Mes Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos trece con noventa y dos centavos (\$352.713,92).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Diciembre de 2018, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Infraestructura Portuaria**

### SECCION IX AVISO DE PRORROGA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENDES DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$26.017.351,52).

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).

Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Camarones

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 Noviembre de 2018 hasta las 10.00 hs Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 30 de noviembre de 2018 11:00 hs

Expediente N° 2172/18 - MIPySP

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/18. AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. DE CABLES PRE ENSAMBLADO, ALUMINIO DESNUDO Y ACERO INTERIOR PROVINCIAL»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTAY CINCO (\$ 4.626.195,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°

200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas. PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).-

I: 23-11-18 V: 28-11-18

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50